



CORDOBA

RESOLUCION 602/2024 **MINISTERIO DE SALUD**

Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre. Complementa la resolución 947/22
Del: 25/04/2024; Boletín Oficial 30/04/2024

VISTO: el expediente N° 0425-503253/2024, en el que obra la solicitud de actualización de la Tabla de aranceles, que abonan las entidades que hayan suscripto convenio de provisión de Hemocomponentes con los Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre dependientes de la Provincia de Córdoba aprobados por Resolución N° 350/2010, modificada por sus similares Nros. 1175/2011, 0115/2013, 184/2015, 611/2016, 1161/2018, 922/2019, 208/2020, 1791/2021 y 0947/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora la solicitud referenciada, suscripta por la Jefa A/C del Departamento del Sistema Provincial de Sangre, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial.

Que la peticionante explicita que la modificación del Anexo I se realiza en base a un estudio del Área Contable, con el objetivo de determinar de forma fehaciente el costo real de las unidades de hemocomponentes, considerando su extracción, producción y posterior distribución; en dicho anexo I, se contemplan también prácticas como Plaquetoféresis, Plasmaféresis, las cuales serán valoradas según modelo APROSS.

Que las actuaciones de referencia cuentan con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Salud de esta Cartera Ministerial.

Que asimismo, se destaca que, la iniciativa se encuentra estrechamente ligada a las previsiones contenidas en los artículos 19 – inc. 1 – y 59 de nuestra Carta Fundamental Provincial – en concordancia con las normas tuitivas del derecho de la salud obrantes en nuestro bloque de Constitucionalidad Federal.

Que en consecuencia, resulta pertinente actualizar la Tabla de Aranceles de conformidad a los valores consignados en autos.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 2024/0001-00000355

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. ACTUALÍZASE la Tabla de Aranceles prevista en el Anexo I a la Resolución Ministerial N° 0947 de fecha 07 de julio de 2022, por la que como Anexo I, forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RICARDO OSCAR PIECKENSTAINER